Contrato 0089/LAH-AG/2016.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que celebran por una parte la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, a la cual en lo sucesivo se denominará **"La Universidad"**, representada en este acto jurídico por el **Rector Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas**, en su carácter de Representante Legal y por otra parte el **Ciudadano José Martin Morales Salgado**, a quien en lo sucesivo se denominará **"El Prestador de servicios"**, y a quienes de manera conjunta se les denominara "Las partes", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S.

I.- Declara la Universidad.

I.I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la administración pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado el día 25 de noviembre del año 2004, cuyo objeto es impartir educación superior en sus distintos niveles a través de programas educativos con certificación que respondan a las necesidades de la sociedad y del sector productivo.

I.II.- Que con fundamento en los artículos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 21, 28, fracción VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; y el Articulo 23, del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, el Rector Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas, goza de facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha nueve de Marzo del año dos mil once, que le fue concedido por el Ciudadano Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, como lo acredita con copia certificada del Instrumento Notarial número 9417, Volúmen 72, de fecha diecisiete de Abril del año dos mil doce, otorgado ante la Fé de la Licenciada María Elena Macías Pérez, Notario Público número dos, de la demarcación de Hidalgo, del Estado de Tlaxcala, debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tlaxcala bajo la partida número treinta y seis a fojas doce frente, de la Sección Quinta, Volúmen siete, del Distrito de Zaragoza de fecha veintiuno de Mayo del año dos mil doce.

I.III.- Que tiene su domicilio en km 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Avenida Universidad Politécnica Número Uno, de la Localidad San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, México, Código Postal 90180, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UPT041125D17-TLX.

II.- Declara "El Prestador de servicios."

II.I.- Que conoce los requerimientos de **"La Universidad"** y que está en aptitud de prestar sus servicios personales en los términos del presente contrato.

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA
ABOGADO GENERAL

Por sus generales dice ser;
Nombre: José Martin Morales Salgado.
Nacionalidad: Mexicana.
Domicilio.

Contrato 0089/LAH-AG/2016.

R.F.C. [redacted]

Quien en este acto se identifica a satisfacción de la Universidad Politécnica de Tlaxcala con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, donde aparece su nombre José Martin Morales Salgado, con número de folio [redacted] con número de credencial [redacted] credencial que se tiene a la vista y donde aparecen sus rasgos fisonómicos y se devuelve dicha credencial por ser de uso personal, dejando copia simple de la misma para constancia de este documento.

III.- Declaran las partes.

III.I.- **"Las partes"** celebran este contrato de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, y la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.

III.II.- De conformidad con las declaraciones anteriores, **"Las partes"** reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan. Así mismo expresan conocer el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S.

Primera.- Objeto del contrato. "El Prestador de servicios" se obliga a prestar, los siguientes servicios:

Pos	Cant	Descripción	Unitario	Total
1	1	**Asesoría y supervisión de Robótica:** ✓ Asesoría y supervisión de anclaje de Robot. ✓ Supervisión de áreas de seguridad, disp. mecánicos, instalación, operación. ✓ Supervisión y selección de conductores. ✓ Supervisión de sistema de tierras. ✓ Cálculo y selección de protección. ✓ Asesoria en materiales y equipo que se requieren para la puesta en marcha. (transformador, herrajes, botoneras, interlocks, etc.)	$16,500.00	$16,500.00
2	1	**Revisión Mecánica y Eléctrica.** ✓ Mantenimiento y revisión de módulo MP-600 servo controlador. ✓ Mantenimiento y revisión de bandas de Robot ejes 4, 5 y 6. ✓ Revisión de motores y cardanes. ✓ Revisión de ármese de control y potencia. ✓ Mantenimiento y revisión de CPU incluye tarjetas (video, Intrebus). ✓ Mantenimiento y revisión de RDW	$19,500.00	$19,500.00

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA
ABOGADO GENERAL

3	1	**Montaje de Hardware:** ✓ Torque recomendado de anclaje de Robot ✓ Revisión de topes mecánicos. ✓ Conexión de gabinete. ✓ Conexión de Robot. ✓ Conexión del Teach Pendant ✓ Configurar Mecánica del Robot.	$16,500.00	$16,500.00
4	1	**Configuración del Software** ✓ Cargar software VKR Release ✓ Configuración de Interlock de seguridad. ✓ Configuración de paros de emergencia. ✓ Configuración de protección del operador E2 ✓ Limitación de software ejes espaciales. ✓ Configuración de Automático Externo.	$19,500.00	$19,500.00
5	1	**Programación de Robot** ✓ Configuración de Automático externo ✓ Ajuste Inicial. ✓ Medición y orientación. ✓ Programación de Folges. ✓ Programación de Makros. ✓ Programacion en automático externo.	$23,000.00	$23,000.00
6	1	**Pruebas y entrega** ✓ Programa en unidad de almacenamiento ✓ Documentación técnica. ✓ Secuencia paso a paso. ✓ Automático externo. ✓ Operación manual	$12,000.00	$12,000.00
7	1	**Material eléctrico.** ✓ Interlock de seguridad para puertas. ✓ Módulo IBUS enlazar fibra óptica. ✓ Fibra óptica parte esclava. ✓ Cable de botoneras. ✓ Cajas para alojar mandos y protección del operador. ✓ Mandio para circuito externo. ✓ Relevadores para circuito de seguridad. ✓ Protección de circuitos 24 VCD.	$47,000.00	$47,000.00
8	1	**Viáticos** ✓ Gasolinas. ✓ Peaje. ✓ Traslados de materiales eléctricos.	$8,500.00	$8,500.00
		Total cotización		**$162,500.00 + IVA**

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA ABOGADO GENERAL

Segunda.- Monto del Contrato.- "Las partes" convienen que el monto total por los servicios de ingeniería y puesta en marcha del robot, que se refiere la cláusula anterior, será fijo y asciende a la cantidad de $162,500.00 (Ciento sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional en Curso), más el Impuesto al Valor Agregado, monto que será pagado en dos exhibiciones, cincuenta por ciento al momento de la suscripción de este contrato y el otro cincuenta por ciento a la entrega total del objeto de

este contrato, mediante transferencia electrónica al número de cuenta clabe: [redacted] número de cuenta [redacted] de la Institución Bancaria [redacted] de igual manera **"El Prestador de servicios"**, se compromete a entregar la factura correspondiente a favor de **"La Universidad"** por el monto total de este contrato.

Tercera.- Duración del Contrato. "Las partes" convienen expresamente que el presente contrato se celebra por tiempo determinado, a partir de la suscripción de este contrato y por un lapso de 15 días hábiles.

Cuarta.- Lugar de trabajo. Por este contrato **"El Prestador de servicios"** se obliga a realizarlos en, km 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Avenida Universidad Politécnica Número Uno, localidad San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, México, y los lugares que designe la Universidad.

Quinta.- Los aspectos estrictamente laborales de la relación entre **"Las partes"**, se regularán por el presente contrato, las normas de trabajo de **"La UPTx"** y por las disposiciones aplicables de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Sexta.- Concluido el servicio de ingeniería y puesta en marcha del robot, no obstante su recepción formal, **"El Prestador de servicios"** quedará obligado a responder por los servicios prestados, por el lapso de 1 (un) año contado a partir de la recepción y puesta en marcha, aun cuando se trate de un robot de uso, en los términos señalados en este contrato y en los aplicables por el Código Civil del Estado de Tlaxcala.

Séptima.- Terminación del contrato. "Las partes" convienen que el presente contrato terminará;

I.- Por conclusión del período previsto en el presente contrato.
II.- Por mutuo consentimiento.
III.- Por muerte o incapacidad permanente física o mental que le impida el desempeño de sus labores.
IV.- Por modificación, suspensión o supresión de Programas Educativos que determinen la conclusión de sus trabajos.

Octava.- Modificaciones al contrato. "Las partes" convienen que el presente contrato no podrá ser modificado en ninguna de sus partes, salvo convenio y que por escrito suscriban **"Las partes"** siendo nula cualquier otra forma de modificación.

Novena.- "Las Partes" manifiestan que en la celebración del presente Contrato no ha mediado error, dolo penal o civil, mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

Decima.- Las situaciones no previstas en el presente Contrato y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre **"Las partes"** y se harán constar por escrito surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Décima Primera.- Competencia y jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato respecto de las controversias que se presenten y por tratarse de un trabajo especial, **"Las**

partes" manifiestan someterse en primera instancia al órgano competente de **"La UPTx".** En caso de no lograr acuerdo se someterán a los tribunales competentes de la jurisdicción del Estado de Tlaxcala.

Debidamente enteradas **"Las partes"** del contenido y alcance de las estipulaciones señaladas en las cláusulas de este contrato, lo firmán por duplicado de común acuerdo, quedando en poder de cada una de **"Las partes"** un ejemplar del mismo, en la Localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, el día 21 de septiembre del año 2016.

"Por la Universidad". **"El Prestador de servicios"**

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado
RECTORIA
CLAVE: 29EP00001C

Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas.
Rector
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Ciudadano José Martin Morales Salgado.

Testigos.

Contadora Pública Imelda Silva Sampedro.
Secretaria Administrativa.
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Licenciado Luis Aquiáhuatl Hernández.
Abogado General
Universidad Politécnica de Tlaxcala

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA
ABOGADO GENERAL

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ORIGINAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, Y EL CIUDADANO JOSÉ MARTIN MORALES SALGADO, EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016. LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.